

- Número de Registro General Sanitario de los proveedores de aditivos, ingredientes y envases.
- Numero de empleados de la empresa.
- b) En el supuesto de productos envasados elaborados en el propio obrador, adjuntar etiquetas o bocetos de etiquetas.

08/12434

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

La Alcaldía Presidencia con fecha 5 de septiembre de 2008, ha dictado la siguiente Resolución número 721/2008, cuyo tenor es el siguiente:

«Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2008, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el artículo 51 del mismo Código Civil, en función de a nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro concejal, por medio de la presente.

Haciendo uso igualmente de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y 114.1D 2.568/86, de 25 de noviembre,

HA RESUELTO

- 1) Como consecuencia de la ausencia del señor alcalde el día 4 de octubre del año actual 2008, fecha en la que se celebrará matrimonio Civil en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, delegar la competencia para la celebración del citado acto, al concejal de Urbanismo y Medio Ambiente don Pedro Pérez Ferradas.
- 2) Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.
- 3) Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.
- 4) Este Decreto entrará en vigor el mismo día 4 de octubre de 2008».

Marina de Cudeyo, 5 de septiembre de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/12393

_____ 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS _____

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/34/2008, de 9 de septiembre, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 ter.1-e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, añadido por la Disposición Final Tercera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud, y modificado por el artículo 2 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud,

DISPONGO

Convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas básicas vacantes de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes de personal estatutario, dotadas presupuestariamente y especificadas en el anexo II de la presente Orden.

1.2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el capítulo II, sección primera, del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vigente transitoriamente de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 55/2003.

1.3. Las plazas convocadas están codificadas a efectos de identificación, distribución y adjudicación con un código que es el que deberá utilizarse para la petición de plazas. En el caso de las plazas de Atención Primaria este código es el Código de Identificación de Asistencia Sanitaria (CIAS) y sólo se ofrece una plaza por código. En el caso de las plazas de Atención Especializada cada código abarca la totalidad de las vacantes de la categoría convocadas en la correspondiente Gerencia, por lo que solamente es preciso señalarle una sola vez, sin necesidad de tener que repetir el código.

1.4. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas de su categoría que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c).

Segunda.- Requisitos de participación.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y/o especialidad a la que se concurre, o bien en una categoría y/o especialidad homologada por el Ministerio de Sanidad y Consumo a la que se concurre, -excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión-, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: a) En servicio activo o con reserva de plaza; b) En situación distinta a la de servicio activo y sin ostentar reserva de plaza; y c) En situación de reingreso al servicio activo con destino de carácter provisional.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

a) En servicio activo o con reserva de plaza:

El personal en servicio activo o con reserva de plaza deberá haber tomado posesión de su plaza actual o de la que tiene reservada, al menos un año antes de la fecha en que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes para participar en el presente concurso.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) En situación distinta de la de servicio activo y sin ostentar reserva de plaza:

El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del

plazo de presentación de solicitudes. El personal que proceda de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberá acreditar un tiempo mínimo de permanencia en dicha situación de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo y declarado en situación de excedencia voluntaria de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y conforme a lo establecido en la misma Disposición Adicional, no le resultará de aplicación la exigencia prevista en el artículo 67.2 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en orden a la necesidad de que transcurran dos años para solicitar el reingreso.

c) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud, deberá solicitar, al menos, todas las plazas de su categoría/especialidad correspondientes al Área de Salud, y en su caso, modalidad, donde ocupe provisionalmente la plaza. A efectos de este concurso de traslados tendrán la consideración de modalidad Atención Primaria y Atención Especializada.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría/especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas del Servicio Cántabro de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría/especialidad, Área de Salud, y en su caso modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o para poder participar en otro concurso de traslados.

d) El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las personas interesadas en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud de participación y la hoja de petición de plazas en los modelos normalizados previstos en los anexos III y IV de la presente Orden, que podrán obtenerse en la página web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es). Una vez cumplimentadas, el aspirante deberá imprimir dos copias de cada una de ellas, la primera para el órgano convocante (ejemplar a presentar en el lugar señalado en el apartado 3.2 de esta base) y la segunda para el interesado. Cada concursante deberá rellenar una solicitud de participación y una hoja de petición de plazas, indicando en esta última, por orden de preferencia, las vacantes a

las que optan, especificando el código con el que figuran en el anexo II de esta convocatoria. A estos efectos, la solicitud de plaza en Centro de Atención Especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes de la categoría y/o especialidad convocadas en el mismo, sin necesidad de tener que repetir el código.

3.2. Las solicitudes de participación en este concurso y de petición de plazas irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Sanidad, y se presentarán en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria), CP 39011 de Santander. Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva solicitud acompañada de una nueva hoja de petición de plazas, que anularán totalmente las anteriores.

3.5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso de traslados, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes en situación de reingreso provisional en plaza de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria dependientes del Servicio Cántabro de Salud que desistieran de su participación en el concurso de traslados, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

Cuarta.- Documentación.

4.1. Junto con la solicitud de participación y la hoja de petición de plazas, los concursantes deberán aportar la siguiente documentación:

4.1.1. Documentación de carácter general:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.

b) Fotocopia compulsada de cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el anexo I a esta convocatoria.

c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1, 3 y 4 del baremo previsto en el anexo I: Certificación original de los servicios prestados expedida por el director gerente o director de Gestión de la Institución Sanitaria o Centro donde el concursante preste o haya prestado servicios.

d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 2 del baremo previsto en el anexo I: Certificación original expedido por la autoridad competente, de los servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

e) En el supuesto de que, solicitados estos certificados en el plazo establecido en la base 3.3., no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

f) No será necesaria la presentación de la fotocopia compulsada de los nombramientos en plazas correspondientes a categorías pertenecientes a Instituciones Sanitarias, actualmente dependientes del Servicio Cántabro de Salud, y anteriormente, de la extinta Dirección Territorial de Cantabria del Instituto Nacional de la Salud, ni del certificado de servicios respecto a los prestados en dichas Instituciones Sanitarias.

4.1.2. Documentación de carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1.1, fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada como personal estatutario fijo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1.1., la fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. Además, el personal procedente de Servicios de Salud distintos del Servicio Cántabro de Salud, deberá presentar, junto con la fotocopia compulsada de la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1.1, fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1.1, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base cuarta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

4.3. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

4.5. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 4.2.

Quinta.- Resolución del concurso.

5.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura como anexo I de esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspi-

rante que lleve más tiempo de servicios prestados, como personal estatutario fijo, en la plaza desde la que cursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor de concursante con mayor tiempo de servicios prestados, en el mismo orden del baremo. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal estatutario fijo en la categoría a la que se cursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético de los apellidos, comenzando por el primero, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas, y se iniciará por la letra «X», según Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 21 de enero de 2008. En el supuesto de que no exista ningún aspirante entre los empatados cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de desempate continuará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

5.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por el mismo o distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, el consejero de Sanidad, a propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución provisional del concurso de traslados, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante y, en su caso, el destino obtenido. Esta resolución provisional será publicada, igualmente, en la página Web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

5.4. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde su publicación para formular alegaciones o reclamaciones contra la resolución provisional, así como para poder desistir de su solicitud, las cuales se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base 3.2 de la presente Orden. Finalizado el plazo de alegaciones, dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva que aprobará, a propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, la autoridad convocante, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.5. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente, por categorías y/o especialidades, resoluciones parciales del concurso de traslados.

5.6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde esta publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

5.7. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Sexta.- Cese y toma de posesión.

6.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, el gerente de la Institución de origen, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al Centro donde ha obtenido nuevo destino y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

6.2. La toma de posesión en la nueva plaza se registrará por las siguientes reglas:

6.2.1. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad y en el mismo Área de Salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y Área de Salud.

6.2.2. Si el adjudicatario, en el momento de la toma de posesión, se encuentra desempeñando una plaza en un Centro dependiente del Servicio Cántabro de Salud en régimen de comisión de servicios, será este destino el que se tenga en cuenta a la hora de aplicar los plazos para la toma de posesión, señalados en el apartado anterior.

6.2.3. Cuando de la resolución del concurso se derive cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese en el destino anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

6.2.4. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

6.2.5. El personal que se encuentre en situación administrativa que comporte derecho a la reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen dentro del plazo general de 3 días hábiles establecido en el apartado 6.1., y podrá optar, dentro del plazo posesorio por incorporarse a la plaza adjudicada, poniendo fin a la situación que dió lugar a la reserva de plaza o mantenerse en dicha situación, debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de la plaza adjudicada.

6.2.6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice los permisos que hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el mismo o la situación de baja médica por Incapacidad Temporal en que pudiera encontrarse.

6.2.7. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

6.2.8. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

6.2.9. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

6.2.10. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.

Séptima.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octava.- Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de septiembre de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS.

Únicamente se valorarán los servicios prestados para las Administraciones Públicas españolas o de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en los siguientes términos:

1. Por servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad o en la correspondiente, previa homologación por el Ministerio de Sanidad y Consumo, desde la que se concursa, en cualquier Institución Sanitaria de los Servicios de Salud dependientes de las Administraciones Públicas: 2 puntos por mes completo.

A los efectos de este apartado 1, referido a experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada -guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2. Por servicios prestados, en cualquier Administración Pública Española o en Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, siempre y cuando resulte acreditado que la plaza desempeñada tiene igual contenido funcional que la plaza objeto del concurso: 1 punto por mes completo.

3. Por servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, distintas a aquella desde la que se concursa, en cualquier Institución Sanitaria de los Servicios de Salud dependientes de las Administraciones Públicas: 1 punto por mes completo.

4. Por servicios prestados durante período de formación sanitaria especializada mediante residencia: 1 punto por mes completo.

ANEXO II

Plazas convocadas

Código Categ./ Esp.	Categoría / especialidad	Código de la plaza	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
935	F.E.A. Alergología	06210000935	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A.Esp.
902	F.E.A. Anatomía Patológica	06210000902	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
903	F.E.A. Anestesiología y Reanimación	06200000903	5	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
903	F.E.A. Anestesiología y Reanimación	06210000903	2	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
903	F.E.A. Anestesiología y Reanimación	06220000903	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
949	F.E.A. Aparato Digestivo	06200000949	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
949	F.E.A. Aparato Digestivo	06220000949	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
905	F.E.A. Cardiología	06200000905	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
905	F.E.A. Cardiología	06210000905	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
905	F.E.A. Cardiología	06220000905	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
933	F.E.A. Cirugía General y del Aparato Digestivo	06200000933	3	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
933	F.E.A. Cirugía General y del Aparato Digestivo	06210000933	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
946	F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial	06200000946	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
931	F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología	06200000931	4	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
931	F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología	06210000931	2	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
938	F.E.A. Cirugía Pediátrica	06200000938	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
947	F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	06200000947	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
906	F.E.A. Cirugía Torácica	06200000906	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
907	F.E.A. Dermatología Méd.-Quirúrg. y Venereología	06200000907	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
908	F.E.A. Endocrinología y Nutrición	06200000908	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
910	F.E.A. Farmacia Hospitalaria	06200000910	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
939	F.E.A. Hematología y Hemoterapia	06200000939	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
939	F.E.A. Hematología y Hemoterapia	06220000939	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	06200000961	3	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	06210000961	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
961	Médico de Urgencia Hospitalaria	06220000961	4	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
945	F.E.A. Medicina Intensiva	06200000945	3	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
914	F.E.A. Medicina Interna	06200000914	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
914	F.E.A. Medicina Interna	06210000914	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
915	F.E.A. Medicina Preventiva y Salud Pública	06200000915	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
942	F.E.A. Medicina del Trabajo	06210000942	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
928	F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación	06200000928	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
928	F.E.A. Medicina Física y Rehabilitación	06210000928	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
918	F.E.A. Microbiología y Parasitología	06200000918	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
959	F.E.A. Neurocirugía	06200000959	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
922	F.E.A. Neurología	06200000922	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
922	F.E.A. Neurología	06220000922	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
912	F.E.A. Obstetricia y Ginecología	06200000912	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
912	F.E.A. Obstetricia y Ginecología	06210000912	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
912	F.E.A. Obstetricia y Ginecología	06220000912	2	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
924	F.E.A. Oftalmología	06200000924	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
924	F.E.A. Oftalmología	06210000924	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
924	F.E.A. Oftalmología	06220000924	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
934	F.E.A. Oncología Médica	06200000934	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
936	F.E.A. Oncología Radioterápica	06200000936	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
937	F.E.A. Otorrinolaringología	06220000937	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
954	F.E.A. Pediatría	06200000954	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
926	F.E.A. Psiquiatría	06200000926	3	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
926	F.E.A. Psiquiatría	06210000926	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
926	F.E.A. Psiquiatría	06220000926	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
927	F.E.A. Radiodiagnóstico	06200000927	4	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
929	F.E.A. Reumatología	06200000929	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
120	Médico de Familia	0601010105A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601010110P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601010115J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601010116Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601120110E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601120111T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601050109X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601050110B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150111P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150126T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150127R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150128W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601060106W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601060114X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601060115B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601060116N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601070113G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601070118D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601080113E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601080114T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601080115F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601090107B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601100111X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601100112B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601100113N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601110115D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601110116X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601110117B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601110118N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601110119J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601130107Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601140110N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150117Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601150125E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601160102V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601160105C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601190105M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601180106B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisueña I-Sta. Mª de Cayón	Santa María de Cayón	I	A. Prim..

Código Categ/ Esp.	Categoría / especialidad	Código de la plaza	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
120	Médico de Familia	0601200110M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601210113A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601210114G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601220105J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601220108Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601240123K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601240125T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601010404A	1	SUAP de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601010406M	1	SUAP de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601020404K	1	SUAP de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601040403X	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601050401A	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601050402G	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601060405W	1	SUAP de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601100404G	1	SUAP de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601140401G	1	SUAP de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601160401V	1	SUAP de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601190402A	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601190403G	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601180402P	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña I-Sta. Mª de Cayón	Santa María de Cayón	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601180403D	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña I-Sta. Mª de Cayón	Santa María de Cayón	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0601000401M	1	SUAP Santander	Santander	I	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602020112B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602030103C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602050102D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602050107Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602050108S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602070103T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puentenansa	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602100106B	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602110107F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602110112N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602110113J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602110114Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602110115S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602120110M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602120111Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602130101Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602130102S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602130104V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602130111R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602130112W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602010401Y	1	SUAP de la Zona de Salud Altamira	Puerto San Miguel	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602070403R	1	SUAP de la Zona de Salud Nansa	Puentenansa	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602070404W	1	SUAP de la Zona de Salud Nansa	Puentenansa	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602080403L	1	SUAP de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602040402S	1	SUAP de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	0602040403Q	1	SUAP de la Zona de Salud Suances	Suances	IV	A. Prim..
120	Médico de Familia	06120000120	3	Gerencia de At. Primaria 061	Santander	0	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601000205Q	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601000211E	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601000204S	1	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601120203T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601150202F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601060204P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601060205D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601070204A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazonia	Santander	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601110204Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601150208J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601160201R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601220203L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0601230202J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim..
955	Pediatría - Puericultura de Área y en E.A.P.	0602130203R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
923	Odontostomatólogo de Área de At. Primaria	0601000311F	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	06200000200	175	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
200	ATS/DUE	06210000200	48	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
200	ATS/DUE	06220000200	31	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
200	ATS/DUE	0601010617D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601010618X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601010619B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601010620N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601010621J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601020607V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601120611V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601120612H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601050607W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601150621N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601060616Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601060617F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601060618P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muedas	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601070602X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazonia	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601070619G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazonia	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601080603Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601080617C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Centro	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601090603R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601090606G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601090607M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601100610A	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601100611G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601100612M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601110616G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601140608W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601140608G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601140610Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601150611W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..

Código Categ./Esp.	Categoría / especialidad	Código de la plaza	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
200	ATS/DUE	0601150620B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601160605Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601190604K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601200611T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601210607Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601210620G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601210621M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601230607G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601230608M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Sardinero	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601240609R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601240617D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601240619B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601010804N	1	SUAP de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601040802H	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601040803L	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Asón	Ampuero	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601050802J	1	SUAP de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601090803V	1	SUAP de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601100802B	1	SUAP de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601130804K	1	SUAP de la Zona de Salud Gama	Gama	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601140801J	1	SUAP de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601140803S	1	SUAP de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601160804Y	1	SUAP de la Zona de Salud Meruelo	San Miguel de Meruelo	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601190801B	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601190804Z	1	SUAP de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
200	ATS/DUE	0601220801L	1	SUAP de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602030603Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602030606V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602030608L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602050604M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602050607P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Liébana	Potes	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602070603V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puentenansa	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602080606S	1	E.A.P. de la Zona de Salud Polanco	Polanco	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602090601M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602110616X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602110617B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602110618N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602120612R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602120613W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602130612L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602130614K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602130615E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602060602K	1	E.A.P. de la Zona Especial de Salud Los Valles	Mataporquera	III	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602010801S	1	SUAP de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602020804J	1	SUAP de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602020805Z	1	SUAP de la Zona de Salud Besaya	Los Corrales de Buelna	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602030803F	1	SUAP de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602000803E	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	0602000804T	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
200	ATS/DUE	06120000200	2	Gerencia de At. Primaria 061	Santander	0	A. Prim..
206	Matrona	06200000206	5	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
206	Matrona	06220000206	3	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000922C	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000924E	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000926R	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000927W	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000928A	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000929G	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000919V	1	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de ÁrealII	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0601000925T	1	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de ÁrealII	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0602000902Y	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de ÁrealIV	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0602000909J	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de ÁrealIV	I	A. Prim..
206	Matrona de Área A. Primaria	0602000907B	1	Área Especial de Salud III: Reinosa	Sin especificar - Plaza de ÁrealIII	I	A. Prim..
210	Fisioterapeutas	06200000210	6	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
210	Fisioterapeutas	06220000210	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
210	Fisioterapeutas de Área A. Primaria	0601001101S	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
210	Fisioterapeutas de Área A. Primaria	0601001118D	1	Área de Salud I: Santander	Sin especificar - Plaza de Áreal	I	A. Prim..
210	Fisioterapeutas de Área A. Primaria	0601001102Q	1	Área de Salud II: Laredo	Sin especificar - Plaza de ÁrealII	I	A. Prim..
210	Fisioterapeutas de Área A. Primaria	0602001111P	1	Área de Salud IV: Torrelavega	Sin especificar - Plaza de ÁrealIV	I	A. Prim..
212	Terapeutas Ocupacionales	06220000212	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
303	T.E. Anatomía	06200000303	6	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
303	T.E. Anatomía Patológica	06210000303	2	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
300	T.E. Laboratorio	06200000300	20	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
300	T.E. Laboratorio	06210000300	2	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
300	T.E. Laboratorio	06220000300	3	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
304	T.E. Medicina Nuclear	06200000304	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
301	T.E. Radiodiagnóstico	06200000301	4	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
301	T.E. Radiodiagnóstico	06210000301	4	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
301	T.E. Radiodiagnóstico	06220000301	2	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
302	T.E. Radioterapia	06200000302	6	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
400	Auxiliares de Enfermería	06200000400	110	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
400	Auxiliares de Enfermería	06210000400	45	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
400	Auxiliares de Enfermería	06220000400	22	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
400	Auxiliares de Enfermería	0601011202L	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería	0601121201D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería	0601061202V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería	0601211202B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería (Apoyo)	0601001301P	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería	0602091201F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Saja	Cabezón de la Sal	IV	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería (Apoyo)	060201301Z	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
400	Auxiliares de Enfermería (Apoyo)	0602001305H	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
213	Grupo de Gestión de la Función Administrativa	06200000213	3	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
213	Grupo de Gestión de la Función Administrativa	0601006804Z	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
213	Grupo de Gestión de la Función Administrativa	0602006801V	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
217	Trabajadores Sociales	06200000217	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.

Código Categ./Esp.	Categoría / especialidad	Código de la plaza	nº de plazas	Centro	Localidad (1)	Área de Salud	Modalidad
217	Trabajadores Sociales	06210000217	1	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
311	Técnico Especialista en Informática	0601002603E	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	06200000305	17	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	0601006905T	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
305	Grupo Administrativo de la Función Administrativa	0601006910M	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
407	Albañil	06200000407	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
411	Conductor	06200000411	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
410	Costurera	06200000410	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
412	Electricista	06200000412	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
413	Fontanero	06200000413	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
405	Gobernanta	06200000405	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06200000403	51	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06210000403	36	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06220000403	11	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601011402N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601011408H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601021401Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601031402W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Pas	Ontaneda	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601121401W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Astillero	El Astillero	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601051401Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bajo Pas	Renedo de Piélagos	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151403N	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151405Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Bezana	Sta. Cruz de Bezana	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601061403B	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601061405J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601061408Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Camargo	Muriedas	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601071406D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601071407X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cazoña	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601091401V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Colindres	Colindres	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601101402J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601101403Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601101406V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601111401F	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601111402P	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601111403D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Dávila	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151401X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601151404J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601171402R	1	E.A.P. de la Zona de Salud Miera	Lierganes	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601191401J	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601191402Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña II-Selaya	Selaya	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601181401H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Pisuëña I-Sta. Mª de Cayón	Santa María de Cayón	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601201403X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601211403M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601221401K	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601221403T	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601241407V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0601007003Y	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602011401V	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602011402H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Altamira	Puente San Miguel	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602031404X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602071401X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Nansa	Puenteansa	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602101403C	1	E.A.P. de la Zona de Salud San Vicente	San Vicente de la Barquera	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602111404Q	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602111406H	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Centro: El Zapatón	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602121402D	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602121403X	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Norte: Dobra	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602131402G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Torrelavega Sur: Covadonga	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602007007Q	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602007009H	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	0602007012K	1	Gerencia de At. Primaria Torrelavega-Reinosa	Torrelavega	IV	A. Prim..
403	Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	06120000403	1	Gerencia de At. Primaria 061	Santander	0	A. Prim..
416	Mecánico	06200000416	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
406	Telefonista	06200000406	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
406	Telefonista	06220000406	1	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
500	Celador	06200000500	70	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
500	Celador	06210000500	26	Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega	IV	A. Esp.
500	Celador	06220000500	11	Hospital Comarcal de Laredo	Laredo	II	A. Esp.
500	Celador	0601021601E	1	E.A.P. de la Zona de Salud Alto Asón	Ramales de la Victoria	II	A. Prim..
500	Celador	0601101602Y	1	E.A.P. de la Zona de Salud Cudeyo	Solares	I	A. Prim..
500	Celador	0601151603M	1	E.A.P. de la Zona de Salud Maruca	Santander	I	A. Prim..
500	Celador	0601201602W	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puerto	Santander	I	A. Prim..
500	Celador	0601211602C	1	E.A.P. de la Zona de Salud Puertochico	Santander	I	A. Prim..
500	Celador	0601221601Z	1	E.A.P. de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
500	Celador	0601241601G	1	E.A.P. de la Zona de Salud Vargas	Santander	I	A. Prim..
500	Celador	0601007106V	1	Gerencia de At. Primaria Santander-Laredo	Santander	I	A. Prim..
500	Celador	0601011702J	1	SUAP de la Zona de Salud Agüera	Castro-Urdiales	II	A. Prim..
500	Celador	0601141704L	1	SUAP de la Zona de Salud Laredo	Laredo	II	A. Prim..
500	Celador	0601221704W	1	SUAP de la Zona de Salud Santoña	Santoña	II	A. Prim..
500	Celador	0602031702D	1	SUAP de la Zona de Salud Campóo	Reinosa	III	A. Prim..
500	Celador	0602001701T	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
500	Celador	0602001702R	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
500	Celador	0602001703W	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
500	Celador	0602001704A	1	SUAP Torrelavega	Torrelavega	IV	A. Prim..
500	Celador	06120000500	1	Gerencia de At. Primaria 061	Santander	0	A. Prim..
504	Lavandera	06200000504	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
507	Peón	06200000507	1	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
506	Pinche	06200000506	5	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.
505	Planchadora	06200000505	2	Hospital Univ. Marqués de Valdecilla	Santander	I	A. Esp.

Nº DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO 779
 Nº DE PLAZAS DE PERSONAL ESTAT. DE GESTIÓN Y SERVICIOS 316
 Nº TOTAL DE PLAZAS 1.095

Subgrupo A1 181 Subgrupo A2 363 Subgrupo C1 50 Subgrupo C2 185
 Subgrupo A2 7 Subgrupo C1 20 Subgrupo C2 156 Agrup. Prof. 133

(1) La localidad, en el caso de Atención Especializada, corresponde a la ubicación del hospital y, en el caso de Atención Primaria, a la del centro de cabecera de la Zona de Salud, o, en su caso, a la de ubicación de la Gerencia de Atención Primaria correspondiente.

ANEXO III (hoja 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS PARA PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DEPENDIENTES DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD			
1.-DATOS DE LA CONVOCATORIA			
Orden Convocatoria: SAN/ /		Nº BOC de publicación: Fecha:	
2. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
NIF	Fecha de nacimiento	Teléfono 1	Teléfono 2
Domicilio (calle o plaza, nº y piso)	Localidad	Cº Postal	Provincia
3. DATOS PROFESIONALES Y DEL CONCURSO			
3.1 -CATEGORÍA/ESPECIALIDAD EN LA QUE CONCURSA			
Fecha de toma de posesión como personal estatutario FIJO en esa categoría:	Situación administrativa desde la que concursa: <input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> REINGRESO PROVISIONAL <input type="checkbox"/> OTRAS (Indíquese) EXCEDENCIA VOLUNTARIA: <input type="checkbox"/> 1.-Artº 67.a) y c) Est. Marco. (Fecha) <input type="checkbox"/> 2.-Disp. Adic. Cuarta Ley 16/2001		
3.2 -DESTINO ACTUAL, ÚLTIMO DESTINO COMO P. ESTATUTARIO FIJO O EN REING. PROV.			
<input type="checkbox"/> Servicio Cantabro de Salud Área: Modalidad: <input type="checkbox"/> Otros (Indíquese):			
Fecha de toma de posesión:			
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al Concurso de Traslados a que se refiere la presente instancia, pidiendo, por orden de preferencia, la/s plaza/s. consignadas en el Anexo IV y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria citada.
 En _____ a _____ de 20__
 (firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS : Orden SAN/34/2008 de 9 de septiembre
HOJA DE PETICIÓN DE PLAZAS

Orden de preferencia	Código de identificación de las plazas	Nº Plazas	Centro	Localidad
----------------------	--	-----------	--------	-----------

- El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias, y deberá comprobar que el código de identificación de plazas, nº de plazas, Centro y localidad señalados corresponden a los del Anexo I de la convocatoria, ya que en el caso de que se produjera un error en la petición de alguna plaza, se suprimirá el orden de preferencia y se pasaría a la siguiente.
- No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
- Se indicará el número de preferencia consecutivo (ejemplo: 1, 2, 3,...15, 16,...etc.).

En _____, a _____ de _____ de 20__
 (firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

08/12433

ANEXO III (hoja 2)

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Nº Doc.	Documento
---------	-----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Secretaría de Gobierno

Resolución de 5 de septiembre de 2008, del secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se convoca bolsa de trabajo de secretarios judiciales sustitutos en la provincia de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del RD 1.608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de secretarios Judiciales, este secretario de Gobierno ha acordado anunciar la convocatoria de bolsas de trabajo de secretarios judiciales sustitutos en la provincia de Cantabria con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Se fija en 16 el número de plazas que deben constituir la bolsa en la provincia de Cantabria, más 4 como cupo de reserva.

La bolsa tendrá vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de secretarios Judiciales.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA